

SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2017

Asisten

PP

D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo

PSN

D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual

UPN

D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D. Hugo Lizarraga Monente
D^a Susana Ardanaz Napal (que no se
persona en la sesión hasta el punto 2º)

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte

Excusa su asistencia

D^a M^a José Lasterra Echeverría
(UPN), por razón de su enfermedad
justificada, habiendo delegado su voto en
Hugo Lizarraga Monente, quien actuará
como portavoz del grupo.

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **treinta de marzo** del año dos mil diecisiete, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Antes de comenzar la sesión, se informa de que la concejala D^a María José Lasterra Echeverría, ha justificado documentalmente que debido a su enfermedad, no podría asistir a este pleno, por lo que ha delegado su voto en el concejal D. Hugo Lizarraga Monente para que vote en su nombre, en base al acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2013, adoptado en base al artículo 86.4.b de Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que *“El concejal que debido a su hospitalización o por enfermedad grave debidamente acreditadas, no pueda asistir a las sesiones podrá delegar su voto en otro concejal”*.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de dos sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2017

1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2017

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se realiza ninguna observación a las actas, por lo que se procede a efectuar la votación, de una en una, resultando ambas actas aprobadas por mayoría absoluta, conforme al siguiente resultado y adoptándose en su virtud los siguientes acuerdos:

Primero.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2017 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Hugo Lizarraga, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Dos**: 1 del PSN (María Chamorro) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

.- Susana Ardanaz Napal no se ha personado todavía en la sesión.

Segundo.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2017 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de UPN (M^a José Lasterra y M^a Isabel Soria), 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Cuatro**: 1 de UPN (Hugo Lizarraga), 2 del PSN (María Chamorro y Marta Anaut) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

.- Susana Ardanaz Napal no se ha personado todavía en la sesión.

Tercero.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparrosos, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación del expediente de contratación de la gestión integral de las Instalaciones Deportivas Municipales de Caparrosos.

Al comienzo de este punto se incorpora a la sesión la concejala Susana Ardanaz Napal.

Explica el sr. Alcalde que después de haber trabajado los pliegos en varias reuniones por los concejales, se propone al pleno su aprobación y que se abra el plazo para que presenten sus ofertas las empresas interesadas.

Se propone que la documentación técnica de la pagina 24 se presente tal y como ha planteado el técnico del Gobierno, lo que ya se comunicó a los concejales por escrito.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz comienza diciendo que, en contra de lo que su grupo hubiera deseado, el contrato que se hizo en su día para gestionar estas instalaciones era excesivamente largo, muy desventajoso económicamente para el Ayuntamiento y en general, para él era una chapuza. Manifiesta que no son muy amigos de subcontratar, como se ha hecho en este caso para la elaboración de los pliegos y pregunta por el coste de este trabajo, que los

asistentes no recuerdan exactamente. No obstante opina que el pliego que se ha redactado para esta nueva licitación, mejora el anterior y parece una base decente para que mejore la gestión, tanto en su funcionamiento, como económicamente. También manifiesta que el pliego no funcionará si el Ayuntamiento no hace seguimiento y hace dejación del tema como ha pasado con el anterior contrato. Dice que el Ayuntamiento tiene que estar encima del tema. En cuanto al pliego, ve que sí se han tenido en cuenta las aportaciones de su grupo, por todo lo cual van a votar a favor y que espera que el funcionamiento mejore, para satisfacción de los vecinos y no vecinos que lo utilizan.

Juan Pablo Serrano manifiesta que el grupo municipal de AIC está en contra de la propuesta porque su deseo es que sea el Ayuntamiento el que gestione directamente este servicio. Dice que es un servicio que en gran medida lo pagan los vecinos y que la gestión debe ser municipal. En cuanto a las condiciones que se proponen, ve que se mejora lo de antes. Pone de manifiesto que se incluye también el frontón y termina anunciando que va a votar en contra por la aludida razón de que la gestión debe ser directa.

Hugo Lizarraga manifiesta que su grupo está a favor de la propuesta y que se han mejorado las condiciones para la gestión. Considera que sí es importante que funcionen las comisiones de seguimiento, para que se cumplan efectivamente las condiciones establecidas.

Liliana Goldáraz opina que se ha mejorado el pliego de condiciones, por lo que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano).
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 31 de diciembre de 2016 finalizó el contrato de Gestión de Instalaciones Deportivas de Caparroso mediante arrendamiento, suscrito con fecha 21/03/2001 entre este Ayuntamiento y la empresa SERDEPOR S.L., habiéndose acordado por este Ayuntamiento mediante acuerdos plenarios de 28 de julio y de 29 de septiembre de 2016 y previa audiencia al contratista, no proceder a la prórroga de este contrato.

Visto que el servicio se ha continuado prestado a partir del 31 de diciembre de 2016 por la misma empresa SERDEPOR S.L., al amparo de la figura de la prórroga por tácita reconducción, hasta la fecha en que comience a prestarlo la empresa que resulte adjudicataria en el nuevo procedimiento de licitación, manteniéndose el sistema de retribución al contratista, por mutuo acuerdo de las dos partes.

Procede por tanto convocar una nueva licitación para adjudicar la gestión de las instalaciones deportivas municipales, con el fin de seguir prestando este servicio, en ejercicio de la competencia asignada al municipio

por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la *promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*.

Visto el expediente de contratación elaborado para este contrato de gestión de servicio público local, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión.

Visto el informe de necesidad, la cuenta de explotación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que obran en el expediente.

Visto el informe de intervención conforme al cual existe reserva de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato en el presente ejercicio.

Viste el informe jurídico de secretaría.

Visto que se ha tratado previamente este asunto en reuniones de trabajo por los concejales.

Visto que conforme a la documentación obrante en el expediente, el contrato tendrá las siguientes características básicas:

.- Las aportaciones máximas anuales que realizará este Ayuntamiento al concesionario serán las siguientes por los conceptos de: Propuesta económica y compensación reservas obligatorias:

A - **73.780,19 euros anuales**, IVA excluido, como propuesta económica máxima a compensar anualmente al adjudicatario por el Ayuntamiento para equilibrar la cuenta de explotación del adjudicatario, conforme al proyecto de explotación.

B - **20.000,00 euros anuales** de aportación máxima del Ayuntamiento al adjudicatario para compensar las reservas obligatorias, que le suponen un gasto.

.- El plazo de vigencia inicial del contrato será **cuatro años**, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato. Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, mediante **una única prórroga de cuatro años** de duración, de forma que la duración total, incluida la prórroga, no excederá de ocho años.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 64, 83, 167 y concordantes de la Ley Foral 2/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y 200 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y la iniciación del procedimiento para la adjudicación del contrato de GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CAPARROSO, MEDIANTE GESTION INDIRECTA, POR LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, por procedimiento ABIERTO conforme a los criterios fijados en el pliego para determinar la oferta más ventajosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La contratación de este servicio adoptará la modalidad de contrato de concesión de servicios, conforme regula el artículo 200 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la cuenta de explotación que han de regir

los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado.

Tercero.- Aprobar el gasto, que se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias en el ejercicio de 2017: 1-3420122101 // 1-3420122740 // 1-3420221200.

Cuarto.- Enviar el oportuno anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Trasladar este acuerdo a la empresa SERDEPOR S.L. a los efectos oportunos.

TERCERO.- Prórroga cuarta del contrato de asistencia técnica para el funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso.

Comienza la alcaldía diciendo que la propuesta es que se prorrogue por otro año mas, hasta el 31 de mayo de 2018, el actual contrato de la Casa de Cultura, manteniendo igual las condiciones. Que el 31 de mayo de este año terminan los tres primeros años de funcionamiento, así que con esta cuarta prórroga finalizará el máximo posible de tiempo de vigencia de este contrato, que es de 4 años.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz explica que, por coherencia con la posición de su grupo desde el inicio en este contrato, votarán abstención y manifiesta que como queda un último año de contrato, durante el mismo habrá que ir pensando al respecto lo que proceda.

Juan Pablo Serrano manifiesta, que por coherencia él va a votar en contra de la propuesta, porque este contrato les ha parecido siempre una aberración, y no está a favor.

Hugo Lizarraga manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo en cómo se está gestionando actualmente la casa de cultura con el contrato vigente, por lo que van a votar a favor.

Liliana Goldáraz también se posiciona favor de la propuesta de acuerdo de seguir con la actual gestión.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).
- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano).
- Abstenciones: **Cuatro** del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Caparroso de fecha 29 de abril de 2014, se adjudicó a **D. Francisco Aguirre Ardanaz**, el contrato de asistencia técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de

Caparroso, en la cantidad de 22.500,00 euros, I.V.A. del 21% incluido al semestre, previo expediente tramitado al efecto, por plazo de ejecución del contrato inicial de seis meses, contados a partir de la firma del contrato.

Visto que conforme a la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato de asistencia, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato inicial podrá prorrogarse el plazo de ejecución por un primer periodo de 6 meses y posteriormente, con los mismos requisitos de mutuo acuerdo de las partes y acuerdo previo expreso de órgano de contratación antes de la finalización de la vigencia del contrato, por tres prórrogas sucesivas posteriores de un año cada una. La duración máxima del contrato será de 4 años, incluidas todas sus prórrogas, es decir hasta el 31 de mayo de 2.018.

Visto que con fecha 1 de junio de 2014 se firmó el contrato y comenzó a prestarse el servicio por un plazo de seis meses que concluyó el día 30 de noviembre de 2014.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2014 se formalizó la primera prórroga del contrato por seis meses, previo acuerdo de prórroga del pleno adoptado en sesión de 30 de octubre de 2014, finalizando la vigencia de la misma el próximo día 31 de mayo de 2015.

Visto que con fecha 1 de junio de 2015 se formalizó la segunda prórroga del contrato un año, previo acuerdo de prórroga del pleno adoptado en sesión de 30 de abril de 2015, finalizando la vigencia de la misma el próximo día 31 de mayo de 2016.

Visto que con fecha 1 de junio de 2016 se formalizó la tercera prórroga del contrato un año, previo acuerdo de prórroga del pleno adoptado en sesión de 31 de marzo de 2016, finalizando la vigencia de la misma el próximo día 31 de mayo de 2017.

Visto que el adjudicatario ha presentado la solicitud de cuarta prórroga del contrato inicial.

Visto que por esta empresa se ha prestado el servicio en estos tres primeros años de vigencia del mismo de modo acorde al contrato y satisfactorio para este Ayuntamiento, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Concertar una cuarta prórroga por un año del contrato suscrito con **D. Francisco Aguirre Ardanaz** para la Asistencia Técnica para el Funcionamiento de la Casa de Cultura de Caparroso, extendiéndose esta prórroga desde el 1 de junio de 2017, hasta el 31 de mayo de 2018, en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que regularon esta adjudicación, formalizándose la misma en documento contractual de prórroga, anexo al contrato inicial.

El tiempo total de prestación del servicio al término de esta prórroga será de cuatro años.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al adjudicatario.

CUARTO.- Aprobación de la adjudicación definitiva de las parcelas comunales de cultivo tras la subasta pública celebrada el 2 de marzo de 2017.

Introduce el punto el sr. Alcalde manifestando que en vista de que no hubo mejora de sexteo sobre la adjudicación provisional de ninguna de las

parcelas subastadas, se propone su adjudicación definitiva, tal y como se trató ya en reunión con los concejales.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz opina que no ha habido sexteo efectivamente, y que se trata de un acuerdo de mero trámite.

Juan Pablo Serrano pone de manifiesto el error en que se incurrió sobre el plazo, si bien dice que no ha habido recursos de nadie por ello.

Hugo Lizarraga considera también que es un acuerdo de mero trámite y manifiesta que votarán a favor.

Liliana Goldáraz manifiesta igualmente que se trata de un mero trámite y que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 15 de febrero de 2017 se acordó proceder a la subasta pública de los terrenos comunales reservados para atender a nuevos beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 172 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con la inclusión en el condicionado de la pertinente condición resolutoria, es decir, que los terrenos de cultivo reservados se adjudican provisionalmente por el Ayuntamiento de Caparroso, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente.

Visto que la subasta pública se celebró el día 2 de marzo de 2017 a las 9:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y visto que dentro del período de sexteo no se ha producido ninguna mejora de sexteo sobre la adjudicación provisional.

Por todo lo anterior, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la adjudicación de las parcelas comunales de cultivo reservadas para atender a nuevos beneficiarios de la manera siguiente:

ANEXO I

LOTES 1 A 43: CON DAÑOS DE CONEJOS: plazo hasta el 31/12/2018:

LOTE	POL.	PARC	CORRALIZA	CATEG	SUPERFICIE M ²	ROB	ALMU	ADJUDICATARIO	PRECIO ADJ.
------	------	------	-----------	-------	------------------------------	-----	------	---------------	----------------

1	12	29	HIERBA VACAS	2ª	17800	19	13	Pérez Arana Florencio	28,79
2	12	33	HIERBA VACAS	2ªS	42757	47	10	Luqui Luqui Javier	57,14
3	12	40	HIERBA VACAS	2ªS	69591	79	1	Luqui Aicua Jose Luis	92,99
4	12	51	HIERBA VACAS	1	78200	87	1	Sánchez Marin Luis	104,50
5	12	55	HIERBA VACAS	2ª	54100	60	4	Aicua Luqui Pedro Angel	72,29
6	12	66	HIERBA VACAS	1	80500	89	14	Aicua Iriso Joaquin	107,57
7	12	67	HIERBA VACAS	1	29033	32	5	Aicua Luqui Jesus	38,80
8	12	83	HIERBA VACAS	1	4000	4	7	TOTAL 64 R. 13 AL.	
8	12	85	HIERBA VACAS	1	53700	59	13	Sánchez Marin Luis	
				suma 8	57700			SUMA 8	77,10
9	12	88	HIERBA VACAS	2ª	6264	6	15	TOTAL 41 Rob. 14 Alm.	
9	12	94	HIERBA VACAS	2ª	31400	34	15	Monente Monente Juan Jesús	
				Suma 9	37664			SUMA 9	50,33
10	12	98	HIERBA VACAS	2ªS	31300	35	1	García Araiz Gabriel	41,83
11	12	100	HIERBA VACAS	2ª	46100	51	14	Aicua Iriso J. Luis	61,60
12	12	104	HIERBA VACAS	2ª	23300	25	12	Aicua Iriso J. Luis	31,14
13	12	109	HIERBA VACAS	2ªS	32900	36	10	Aicua iriso J. Luis	43,96
14	12	112	HIERBA VACAS	2ª	47300	52	11	Aicua Urzaiz Alberto	63,21
15	12	117	HIERBA VACAS	2ª	59000	65	12	Sanchez Marin Luis	78,84
16	12	170	HIERBA VACAS	2ª	41800	46	7	Luqui Aicua J. Luis	55,86
17	12	172	HIERBA VACAS	2ªS	61500	68	15	Sanchez Marin Luis	97,18
18	12	175	TOMILLAR Y PITEO	1	48948	54	8	Aicua Iriso Joaquin	65,41
19	13	56	SABINAR	2ª	25862	28	12	Pascual Berruezo Javier	34,56

20	13	60	SABINAR	2ª	43300	48	0	Pascual Berruezo Javier	57,86
21	13	96	SABINAR	1	18100	20	2	Luqui Luqui Javier	24,19
22	13	129	SABINAR	1	45600	50	12	Luqui Luqui Javier	60,94
23	13	179	SABINAR	2ª	49467	55	7	Serrano Igal Juan Pablo	66,10
24	13	184	SABINAR	1	23100	25	12	TOTAL 29 Rob. 13 Alm	
24	13	187	SABINAR		4808	5	5	Rodrigo Gayarre Javier	
				Suma 24	27908			Suma 24	37,29
25	13	192	MASADAS	2ª	42800	47	11	Garcia Araiz Gabriel	57,19
26	13	195	MASADAS		15100	16	12	TOTAL 23 Rob 9 Alm	
26	13	198	HIERBA VACAS	2ª	6500	7	3	Rodrigo Gayarre Javier	
				Suma 26	21600			Suma 26	28,86
27	13	290	MASADAS	2ª	48590	54	1	Aicua Urzaiz Alberto	64,93
28	13	294	MASADAS	2ª	52400	58	9	Luqui Aicua Jose Luis	70,02
29	13	298	MASADAS	2ª	41300	45	15	Aicua Luqui Jesús	55,19
30	13	301	MASADAS	1	58767	65	7	Monente Iriso Frco. Miguel	78,53
31	13	304	MASADAS	1	47275	52	10	Rodrigo Gayare Javier	63,17
32	13	312	MASADAS	2ª	27545	30	10	TOTAL 48 Rob 2 Alm	
32	13	318	MASADAS		15751	17	8	Sanchez Marin Luis	
				Suma 32	43296			Suma 32	57,86
33	13	322	MASADAS		31146	34	10	Sanchez Marin Luis	41,62
34	13	325	MASADAS	2ª	28046	31	13	TOTAL 49 Rob 5 Alm.	
34	13	352	SABINAR	2ª	15732	17	8	Garcia Araiz Gabriel	
				Suma 34	43778			Suma 34	58,50

35	13	353	MASADAS	2ª	41343	46	0	Luqui Aicua Jose Luis	55,25
36	17	207	MASADAS	2ª	51600	57	7	Luqui Aicua Jose Luis	68,95
37	17	211	MASADAS	1	18212	21	2	Rodrigo Gayarre Javier	24,34
38	17	223	MASADAS	2ª	58600	65	4	Sanchez Marin Luis	78,31
39	12	133	TOMILLAR Y PITEO	1	2159	2	6	TOTAL 17 Rob 8 Alm. Rodrigo Gayarre Javier	21,13
39	13	22	HIERBA VACAS	1	3550	3	15		
39	13	94	SABINAR	1	3612	4	0		
39	13	317	MASADAS	2ª	6491	7	3		
				Suma 39	15812	16	24		
40	17	68	TOMILLAR Y PITEO	1	12800	14	4	Se anula: Cedido a la vaquería	
41	17	212	MASADAS	2ª	5300	5	14	TOTAL 21 Rob. 4 Alm. Perez Arana Florencio	25,40
41	17	251	MASADAS	2ª	5695	6	5		
41	13	330	MASADAS	3ª	3700	4	5		
41	17	205	MASADAS	1	4310	4	12		
				Suma 41	19005	19	36		
42	17	246	MASADAS	1	32100	35	8	Sanchez Marin Luis	42,90
43	17	204	MASADAS	1	43500	48	7,05	Perez Arana Florencio	96,88

LOTE 44: PRIMERA SIN DAÑOS DE CONEJOS: plazo hasta el 31/12/2018:

44	3	527	SASO SECANO 1ª	1	21200	23	10	Pascual Aicua Pedro María	70,82
----	---	-----	----------------	---	-------	----	----	---------------------------	-------

Segundo.- Señalar que el plazo de adjudicación de los lotes se modifica respecto al acordado inicialmente, tal y como lo solicitaron los asistentes en el momento de la subasta, para ajustarlo a los turnos de siembra y barbecho de las parcelas, siendo el plazo de adjudicación para todos los lotes, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Este plazo de adjudicación se mantendrá, siempre que no hubiera nuevos beneficiarios con derecho preferente, en cuyo caso quedarían sin efecto las presentes adjudicaciones, y se adjudicarían las parcelas necesarias a los nuevos beneficiarios con derecho preferente por procedimiento de adjudicación vecinal directa, no dando lugar la rescisión de la adjudicación a ningún tipo de indemnización. Por tanto la presente adjudicación se considera en precario, sirviendo de condición resolutoria la presente, que se encuentra recogida en el pliego de condiciones.

Tercero.- Señalar que los adjudicatarios deberán declarar en su propia PAC las parcelas adjudicadas en subasta y deberán presentar copia de la declaración de la PAC en junio de cada año.

Cuarto.- Señalar que los adjudicatarios están obligados a dejar las parcelas en las mismas condiciones en que las reciben, en lo que a limpieza y otras circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

Quinto.- Señalar que las parcelas deberán de ser cultivadas directa y personalmente por el beneficiario. Los beneficiarios que den en aparcería o cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de las parcelas comunales por lo que reste del plazo de adjudicación.

Sexto.- Respecto a los lotes 1 a 43, visto que se trata de tierra con un grado muy elevado de daños de conejos y que se ha abaratado el precio de licitación y que así se estableció previamente en las condiciones aprobadas, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

Séptimo.- La presente adjudicación se registrá por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 15 de febrero de 2017 en cuanto al resto de condiciones, salvo la modificación señalada en el punto 2º sobre el plazo.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo junto con el pliego a los interesados.

QUINTO.- Solicitudes de adjudicación huertos fuera de plazo.

Expone el sr. Alcalde que se han solicitado dos huertos fuera del plazo abierto para las adjudicaciones de huertos para 2017, que finalizó el 25 de octubre de 2016, por lo que no se pueden admitir las solicitudes recibidas y la propuesta es denegarlas por esta razón. Además de que para ser adjudicatario del comunal hay que estar al corriente de pago con el Ayuntamiento.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz simplemente lee el enunciado del punto, considerando que sobra cualquier opinión. Las solicitudes están fuera de plazo, por lo que nada hay que decir.

Juan Pablo Serrano piensa que en este caso no se trata de parcelas comunales y que hay unas cuantas particas que están llecas y que él considera que sería preferible que se adjudicaran los huertos que están llecos para que se cultivaran, siempre que los solicitantes cumplan las condiciones.

El alcalde manifiesta que se ha modificado el sistema de adjudicar las particas durante el año, para poner orden en este tema.

Juan Pablo recuerda que hasta ahora se han dado las parcelas que se dejaban libres.

Dice el alcalde que esto también generaba problemas puesto que a veces cuando había que dejarlas, estaban ya cultivadas o sembradas y que había que ordenar este tema.

Insiste Juan Pablo en que se adjudiquen las que están llecas, porque están mejor cultivadas.

Dice el alcalde que si se pone una norma como se ha hecho con las particas, después hay que cumplirla.

Hugo Lizarraga manifiesta que poco hay que decir. Que están fuera de plazo por lo que no se pueden conceder.

Liliana Goldáraz opina que hay una norma establecida y que hay que cumplirla.

Juan Pablo manifiesta que también hubo un lote de cultivo que quedó desierto en la subasta y que después se adjudicó directamente.

Le dice el alcalde que ese es un caso que está previsto en la ley que se puede hacer.

Juan Pablo dice que no se trata de quitar el huerto a una persona para dársela a otra, sino de dar las que están llecas y no las lleva nadie, porque están mejor cultivadas que llecas.

Cierra el debate el alcalde diciendo que no se puede hacer lo que propone Juan Pablo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una** de AIC (Juan Pablo Serrano).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 33 c) de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de Cultivo, las adjudicaciones anuales de huertos a los nuevos solicitantes, se realizarán dentro de los 3 últimos meses del año, en la fecha que fije el Pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes, fijado en edicto, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que para las adjudicaciones de huertos para el presente año 2017, se abrió este plazo de 15 días, que finalizó el 25 de octubre de 2016, habiéndose advertido que no se admitirán solicitudes fuera de este plazo.

Visto que para tener derecho a los aprovechamientos comunales es necesario cumplir entre otros requisitos, el de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en la reunión de fecha 15 de marzo de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Denegar la solicitud de **Alejo Carreras De la Torre** de que se le adjudique una parcela de cuatro robadas para espárragos en las particas, por encontrarse fuera de plazo, además de no hallarse al corriente de pago con el Ayuntamiento.

Segundo.- Denegar la solicitud de **Ana Claudia Correia Azevedo** de que se le adjudique una parcela en el soto frente al pueblo, por encontrarse fuera de plazo, además de no hallarse al corriente de pago con el Ayuntamiento.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a los solicitantes.

SEXTO.- Puesta en Riego de Terrenos en la corraliza la Baja.

Expone el sr. Alcalde que la propuesta consiste en apoyar la solicitud que han presentado al Gobierno los propietarios para activar en regadío los

terrenos de la corraliza la Baja. Y que el Ayuntamiento también ha firmado la solicitud porque es también propietario de una parcela comunal en la zona. Así que propone apoyar esta iniciativa porque interesa para la mejora de las explotaciones particulares y para la mejora del propio comunal.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz considera buena la propuesta y está a favor de apoyar la solicitud, además de que el Ayuntamiento también es parte interesada. Dice que esta zona no entró antes en regadío por el tema de las avutardas. Opina que hay que solicitarlo y que después ya será la Administración la que decida.

El alcalde manifiesta que es un tema que ha venido desde Marcilla y que se trata de apoyar a los agricultores.

Juan Pablo Serrano dice cuando unos van, otros ya vienen. Que él ya propuso que se hiciera esta solicitud al hilo de una moción del grupo de UPN sobre llevar el agua a la ribera. Que ya lo dijo en su día. Y que no entiende cómo es que el comunal tiene ahora tierra de secano en esa zona, cuando en su día no la tenía y tras una permuta, ahora tiene secano, cuando antes tenía regadío. Por lo demás, él cree que hay que apoyar el tema, como ya lo propuso hace un año y medio o dos en este Ayuntamiento, cuando mandaban los mismos aquí que en Pamplona, por lo que hubiera sido mas fácil que nos lo concedieran.

Hugo Lizarraga manifiesta que en todo lo que sea beneficioso para el pueblo, como en el presente caso, ellos votarán a favor.

Liliana Goldáraz también piensa que es algo que beneficia al pueblo por lo que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la iniciativa de los propietarios de terrenos presentada al Gobierno de Navarra, para la puesta en riego de tierras de secano en la Corraliza la Baja.

Visto que la propuesta se ha realizado en unión de los propietarios del término municipal de Marcilla, alcanzando la superficie total solicitada para su puesta en regadío, unas 700 hectáreas.

Visto que la puesta en riego de la tierra es de vital importancia para la viabilidad de las explotaciones agrarias en esta zona.

Con el fin de favorecer y promocionar el sector agrario que es un eje fundamental en la economía de esta zona, y de Caparroso en concreto.

Visto el papel fundamental de la Administración Foral de Navarra en el desarrollo económico en nuestra Comunidad, mediante la promoción de actuaciones como ésta, que permitan el mantenimiento y creación de puestos de trabajo.

Por todo lo cual se ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta:

Primero.- Solicitar al Gobierno de Navarra la puesta en Riego de las parcelas de la Corraliza la Baja, en apoyo de los propietarios de las parcelas que han presentado esta petición al Gobierno, conforme al listado de firmas que se adjunta, con sus correspondientes datos de parcelas y propietarios.

Segundo.- El comunal de Caparroso es además titular de una de las parcelas incluidas en la zona para que la que se solicita regadío, la 1-294, por lo que también interesa como Ayuntamiento que se active en regadío. Ello supondrá también mayores ingresos al municipio por canon de aprovechamiento de este comunal.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno de Navarra, para su unión al expediente iniciado por los agricultores de la zona.

SÉPTIMO.- Resolución de alegación y aprobación definitiva de Ordenación e Imposición de contribuciones especiales por las obras de Renovación de Redes de Pluviales y Pavimentación de parte de las siguientes calles:

- 1.- **SORANAL**
- 2.- **PRINCIPE DE VIANA (entre c/ Mérida y Guindul)**
- 3.- **VIRREY LOPEZ DEL PORTILLO (entre c/ Mérida y c/Federico Mayo)**
- 4.- **GUINDUL**

El sr. Alcalde explica que después de haber aprobado la imposición de estas contribuciones en sesión de 24 de noviembre de 2016, se ha recibido una alegación en el plazo de exposición pública. Que se ha estudiado esta reclamación y que se propone estimarla en parte y aprobar definitivamente el acuerdo inicial, como se ve en la propuesta.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que están a favor de la propuesta, porque ya se trató en una reunión previa sobre la alegación presentada, que se vio en los planos que tenían razón en parte, por lo que están de acuerdo.

Los otros tres portavoces manifiestan todos que no tienen nada que añadir sobre este tema.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno.**
- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en Sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2.016 acordó la Ordenación e Imposición de Contribuciones Especiales por las Obras de Renovación de las redes de pluviales y la Pavimentación de las siguientes calles:

- 1.- Calle Soranal.
- 2.- Calle Príncipe de Viana (entre Guindul y Mérida)
- 3.- Calle Virrey López del Portillo (entre Mérida y Federico Mayo)
- 4.- Calle Guindul,

Visto que dicho acuerdo fue publicado en el BON nº 242 de 19 de diciembre de 2.016 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caparroso y notificado a los afectados y que dentro del plazo de exposición pública, se ha presentado una sola alegación por Don Francisco Javier Jaso Estarriaga relativa a las obras de la calle Soranal.

Habiéndose tratado el asunto en grupo de trabajo por los corporativos de fecha 15 de febrero de 2017 y visto el informe emitido por la secretaría municipal, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero: Resolver la alegación presentada en el expediente de Imposición y Ordenación de las contribuciones especiales referida anteriormente en el siguiente sentido:

Admitir parcialmente la alegación presentada por Don Francisco Javier Jaso Estarriaga con fecha 21/12/2016 (entrada 1925/2016), respecto a la contribución especial por las obras en la calle Soranal, manifestando que "*su casa no está dentro del plan y no está de acuerdo*".

Este inmueble está situado en la calle Soranal, nº 32, en la parcela 150 del polígono 10.

Se ha comprobado que esta parcela no tiene los 5,78 metros lineales en la fachada sur de la calle Soranal, en la que se realicen las obras proyectadas, que se le habían asignado.

Esta medición es errónea, ya que la mayor parte de la fachada sur de la parcela no limita con esta calle, sino con suelo rústico.

Es decir, que no es una fachada a la vía pública, por lo que no procede girarle la contribución especial.

Tan solo existe en esa fachada sur 1 metro lineal que sí limita con la vía pública urbana c/ Soranal.

Por lo que se rectifica el expediente, sustituyendo los 5,78 metros lineales computados a esta parcela, por 1 metro lineal en esta parcela 10-150.

Segundo. Aprobar definitivamente el acuerdo tomado en sesión de fecha 24 de noviembre de 2.016 y en consecuencia, aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las siguientes cuatro obras, con las bases de reparto que se detallan a continuación para cada una de ellas:

1.- Renovación de las Redes de Pluviales y la Pavimentación de parte de la calle <u>Soranal</u> . Bases de reparto:

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 78.449,51 euros. Dado que se preve obtener una subvención del Gobierno de Navarra por importe de 54.914,66 euros, el coste soportado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 23.534,85 euros. Por tanto, el coste máximo a financiar mediante contribuciones especiales, es de 21.181,37 euros, correspondiente al 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- b) Base imponible: Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 8.569,82 euros equivalente al 36,41 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.
- c) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 82 euros/metros lineal.

2.- Renovación de las Redes de Pluviales y la Pavimentación de parte de la calle Príncipe de Viana (entre c/Guindul y c/Mélida). Bases de reparto:

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 359.357,15 euros. Dado que se preve obtener una subvención del Gobierno de Navarra por importe de 251.550,01 euros, el coste soportado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 107.807,15 euros. Por tanto, el coste máximo a financiar mediante contribuciones especiales, es de 97.026,43 euros, correspondiente al 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- b) Base imponible: Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 42.583,42 euros equivalente al 39,50 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.
- c) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 82 euros/metros lineal.

3.- Renovación de las Redes de Pluviales y la Pavimentación de parte de la calle Virrey López del Portillo (entre c/Mélida y c/Federico Mayo). Bases de reparto:

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 285.870,19 euros. Dado que se preve obtener una subvención del Gobierno de Navarra por importe de 200.109,13 euros, el coste soportado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 85.761,06 euros. Por tanto, el coste máximo a financiar mediante contribuciones especiales, es de 77.184,95 euros, correspondiente al 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- b) Base imponible: Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 31.706,12 euros equivalente al 36,97 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.
- c) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 82 euros/metros lineal.

4.- Renovación de las Redes de Pluviales y la Pavimentación de parte de la calle Guindul. Bases de reparto:

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 170.940,41 euros. Dado que se preve obtener una subvención del Gobierno de Navarra por importe de 119.658,29 euros, el coste soportado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 51.282,12 euros. Por tanto, el coste máximo a financiar mediante contribuciones especiales, es de 46.153,91 euros, correspondiente al 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- b) Base imponible: Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 12.226,20 euros equivalente al 23,84 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.
- c) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 82 euros/metros lineal.

Las cantidades a que se refieren las bases a) y b) de cada expediente, serán objeto de rectificación y ajuste una vez finalizadas las obras de referencia y conocido su coste real y efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece que *“El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes”*.

En lo no específicamente previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción de las contribuciones especiales.

Tercero. Aprobar a los efectos de lo establecido en el punto anterior, la relación definitiva de contribuyentes, así como las cuotas individuales resultantes de aplicar al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, según consta en el Anexo I. El pago se efectuará en diez cuotas semestrales iguales junto con el rolde de contribuciones.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo al alegante.

Quinto.- Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra las cuotas individuales que resultan de la contribución aprobada, así como el presente acuerdo.

Sexto. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

OCTAVO.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 8/2016, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función.

Se explica por la alcaldía que en base al informe elaborado por la interventora, se propone aprobar esta modificación, que consiste en aumentar crédito en algunas partidas en las que se necesita y financiarlo reduciendo crédito en otras partidas en las que sobra.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz opina sobre esta modificación, que suele ser habitual y normal durante el ejercicio que haya desfases entre algunas partidas y que en otras no se alcance el total de lo previsto. Manifiesta que el mayor descuadre se ha dado en la partida de fiestas y pregunta a ver si se va a rebajar este año. Aunque ya ve que el presupuesto es el mismo este año que el anterior para fiestas, por lo que manifiesta que igual hubiera sido mejor poner una cuantía algo mayor en el presupuesto, a la vista de lo gastado. Piensa que habría que mirar mas esto y termina diciendo que votaran a favor porque se compensan unos gastos con otros.

El alcalde dice que se intentará ajustar mas este año, y que el año pasado hubo mas gastos por accidentes de las vacas y por el vallado.

Juan Pablo Serrano pregunta a ver si los accidentes de las vacas no los cubre el seguro del Ayuntamiento y el alcalde le contesta que el seguro no cubre ni los pitones, ni las vacas muertas, ni ningún percance en los animales. Continúa Juan Pablo preguntando a ver por qué si ha habido un mayor gasto en pagos a Geserlocal, porque se supone que se ha recaudado mas morosidad, a ver en qué partida está ese incremento de ingresos y por qué no se compensa el gasto con esos ingresos.

El alcalde dice que en la modificación se está compensando el incremento de gastos en unas partidas, no con partidas de ingresos, sino con reducciones en otras partidas de gastos. Que todas las partidas de la modificación son de gastos, no de ingresos.

Dice Carlos Alcuaz que igual la mayor recaudación va al remanente.

Pregunta el sr. Serrano a qué se refiere la partida de servicios generales del nivel A y se le contesta que es la extra de la secretaría.

Hugo Lizarraga opina que estas cosas pasan a veces, pero que hay que tener una mayor previsión de lo que se va a gastar.

Liliana Goldáraz manifiesta que no tiene nada que decir.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Por la interventora municipal se informa de la falta de dotación presupuestaria suficiente en varias partidas del presupuesto de 2016, y considerando lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 41 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El informe de Intervención emitido señala el modo de financiación de la modificación pretendida.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 202, 216 y 217 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, aprobar la modificación presupuestaria nº 8/2016 y en su virtud:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, según el siguiente detalle:

Se transfiere crédito a las siguientes partidas:

1-92001-12000 Retribuciones Serv Grales nieval A	4.994,03
1-93100-22708 Agencia Ejecutiva Geser Local	7.959,62
1-92001-21200 Cons. Rep. Ayuntamiento y otros edificios	5.449,08
1-92001-21500 Mantenimiento equipo oficina: fotocopiadora	3.012,96
1-92001-22602 Anuncios Oficiales	42,52
1-33803-22620 Fiestas Septiembre Gastos Variables	15.408,65
Suma	36.866,86

Financiadas mediante minoración de crédito en la partida:

1-41210-22101 Agua Riego Comunal	32.800,00
1-41210-48200 Asociación cazadores (coto)	3.970,00
1-41210-69200 Obras varias El Ferial	96,86
Suma	36.866,86

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 8/2016, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

NOVENO.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en las facturas de hasta 5.000,00 euros.

Expone el sr. alcalde que la propuesta consiste en darle la forma de una ordenanza a la exclusión de factura electrónica que el Ayuntamiento ya tiene aprobada desde el año 2015, para darle mayor publicidad.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que se trata de adaptarse a la legislación existente en esta materia, por lo que están a favor.

El resto de los portavoces manifiesta que se trata de un mero trámite, por lo que no tienen nada mas que añadir.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lastera, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, insta en el ámbito de todas las Administraciones Públicas y con efectos desde el 15 de enero del 2015, la obligación por parte de los proveedores de expedir y remitir factura electrónica por los bienes o servicios prestados, recogiendo en su artículo 4, una excepción a esa regla general, consistente en la previsión de que las Administraciones Públicas puedan excluir de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros, y ello se deberá llevar a cabo, señala la Ley, reglamentariamente.

Visto que a efectos de adaptarse a esta nueva regulación de la facturación de las Administraciones Públicas de España, el Ayuntamiento de Caparros, mediante Resolución de alcaldía 288/2014, de 19 de diciembre, resolvió adherirse a la plataforma -FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, para que sea esta plataforma el punto general de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento.

Visto que este Ayuntamiento reguló de forma reglamentaria la exclusión de la obligación general de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, mediante su inclusión en la base 22 de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2015. Dicha regulación se ha mantenido en las bases de ejecución de todos los siguientes presupuestos municipales.

Con el fin de que la exención despliegue todos sus efectos y alcance mayor difusión, se considera que el texto de su reglamentación ha de ser

publicado en su integridad, cosa que no ocurre con las bases de ejecución de los presupuestos, por lo que se propone la aprobación de una Ordenanza reguladora, de conformidad con lo señalado en el artículo 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para hacer uso de la habilitación legal contenida en el artículo 4 de la precitada Ley.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA por unanimidad, que supone la mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas de hasta 5.000,00 euros, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente, debidamente diligenciada.

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la mencionada Ley Foral, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la ordenanza al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, tras la aprobación definitiva.

DÉCIMO.- Acuerdos relativos a la ORVE.

Se tratan en conjunto las dos partes de este punto, explicando el sr. Alcalde respecto al punto 10º.1, que como cada año, se nos ha solicitado desde la ORVE ratificar los acuerdos que se adoptaron, por lo que se propone que se ratifiquen los mismos.

Y respecto al punto 10º.2, dice que en este tema, ya se facilitó a los concejales la información que iba llegando desde la ORVE y que se eligió la opción A, porque se consideró mas adecuada, en función de cómo fue evolucionando el asunto y tras consultarlo con los grupos. Así que propone ratificar la opción elegida.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz, respecto al primer punto pregunta al representante municipal en la ORVE, Hugo Lizarraga, a ver si al hacer el presupuesto, se tuvo en cuenta el incremento que iba a suponer en materia de personal la regularización del Director.

Contesta Hugo que sí que se tuvo en cuenta y que se incluyó el coste mayor de los posibles, y que ahora será menor.

Continúa Carlos diciendo sobre el punto segundo que se ha elegido la opción menos mala, que ya se lo había comentado antes el alcalde y que la decisión fue unánime en el Ayuntamiento, por lo que votarán a favor en los dos puntos.

Juan Pablo Serrano opina que como se dice, mas vale un mal arreglo que un buen juicio. Pero que sí apunta la coletilla que ya dijo antes de que quien hubiera hecho mal este contrato, deberá pagar sus responsabilidades por ello y dice que deberá pagarlo de su bolsillo, por lo que le pide a Hugo que la ORVE depure las responsabilidades en este tema y que se sepa a ver por qué estaba en esta situación.

El alcalde dice que el tema viene porque ha habido una inspección.

Repite Juan Pablo que algo se habrá hecho mal y pide que se depuren responsabilidades.

Carlos Alcuaz cree que la ORVE sí que debería dar una explicación a este respecto.

Hugo Lizarraga manifiesta que se trata de un servicio que se lleva prestando igual desde hace muchos años y que el Gobierno de Navarra lo ha estado subvencionado y que no ha dicho nada al respecto. Dice que la ORVE ya dará una explicación sobre este tema.

Hugo resume acto seguido cómo ha sido el proceso de la regularización de la situación del Director. En su día se ratificó por el Ayuntamiento la postura que se consideró mas oportuna, que luego se votó en pleno. Después se planteó otra opción diferente, fruto de la rebaja que planteó la inspectora de trabajo, por lo que se eligió la opción que ahora se ratifica.

Y manifiesta que hará en la ORVE la solicitud de que se puntualice cuál es la antigüedad que se le reconocerá al director de la oficina.

Liliana Goldáraz manifiesta que el presente acuerdo es mas ventajoso que el anterior, por lo que votará a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo de forma conjunta para los dos apartados de este punto, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

10º.I.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, del 24 de enero de 2017.

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 24 de Enero de 2017 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación de: 2.- CIERRE DE CUENTAS de 2016, MEMORIA DE GESTION DE 2016, 3.- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2017, PRESUPUESTO 2017, SERVICIOS Y TARIFAS DE ASESORAMIENTO 2017 Y 4.- ACTUACION ANTE LA

DILIGENCIA DE LA INSPECCION DE TRABAJO, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 24 de enero de 2017.

Segundo.- Comunicar a la ORVE- Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se adopten.

10º.II.- Ratificar la postura municipal en la Comisión de Coordinación de la ORVE-Comarca de Tafalla celebrada el día 3 de marzo de 2.017 sobre la Regularización del Director.

Desde la ORVE se nos envió un correo electrónico con fecha 6 de marzo de 2017, en el que nos solicitaron que comunicásemos de forma urgente, antes del 10 de marzo, la opción que elegimos en este momento, de entre las tres que nos trasladan, respecto a la situación generada tras la diligencia de la inspección de trabajo que consideró que la prestación de servicios por parte del Director de la Oficina reúne las notas configuradoras de un trabajo por cuenta ajena y se requiere a la agrupación el alta del sr. Urmeneta en el régimen general de la seguridad social

Se nos trasladan las tres opciones entre las que hay que elegir, que contienen ahora nuevas y diferentes condiciones respecto de las que sirvieron de base al anterior acuerdo municipal.

Por ello, desde la alcaldía, tras consultar el tema con todos los grupos municipales, se trasladó a la ORVE la postura municipal que se ratifica en el presente acuerdo en virtud del cual, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Elegir la **opción A**, que consiste en "*Dar de alta al trabajador y regularizar por la base de cotización según nueva propuesta (32.000,00 €), con la conformidad expresada por el trabajador y pasar al contrato laboral con el reconocimiento de antigüedad*", lo que supone para este Ayuntamiento de Caparroso una cuota de 1.974,46 euros, ratificando nuestro comunicado de 9 de marzo, así como el voto emitido en este sentido por nuestro representante en la ORVE.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la ORVE-Comarca de Tafalla.

DECIMO PRIMERO.- Aprobación Defensa y Representación del Ayuntamiento en Recurso Contencioso-Administrativo número 5/2017 interpuesto por la familia Martínez-Azagra Irujo y otros más, contra los acuerdos del Jurado de Expropiación de Navarra sobre justiprecio de los expedientes 21/2016, 22/2016 y 23/2016 de expropiación del PSIS del Parque Eólico.

Explica el sr. Alcalde que se trata de ratificar la resolución de la Alcaldía por la que se acordó comparecer y defenderse en este proceso, así como designar abogados y procuradores.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que ya le satura este tema. Y que le gustaría saber cuánto lleva gastado este Ayuntamiento en abogados en el mismo.

Dice el alcalde que unos de 70.000 euros.

Carlos dice que todo esto viene por no hacer bien las cosas desde el principio, que es un desastre como se hizo, pero que no obstante van a votar a favor de la propuesta y a ver si se termina de una vez con este tema.

Juan Pablo Serrano opina que se hicieron mal las cosas en su día y que habría que pedirle algo al que lo hizo mal.

Hugo Lizarraga manifiesta que lo que procede es defendernos y que votarán a favor.

Liliana Goldáraz opina que lo lógico es defendernos y que también votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una** de AIC (Juan Pablo Serrano).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Se ratifica mediante el presente acuerdo la Resolución de la Alcaldía número 15/2017, de 30 de enero de 2017, y en su virtud, se propone acordar:

Con fecha 30 de enero de 2017, se recibe en este Ayuntamiento la Providencia del Jurado de Expropiación de Navarra de 25 de enero de 2017, notificando a este Ayuntamiento, para que pueda comparecer y personarse, la interposición por D^a M^a Dolores, D^a M^a Socorro, D^a Maravillas, D. Rogelio, D. Demetrio y D. Enrique Martínez-Azagra Irujo y otros más, de Recurso Contencioso-Administrativo número 5/2017 contra los acuerdos del Jurado del Expropiación de Navarra de 23 de septiembre de 2016 por el que se fija el justiprecio de los expedientes de expropiación forzosa incoados por este Ayuntamiento de Caparroso, en relación con el proyecto Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Infraestructuras de producción de energía eólica, parque eólico en Caparroso, expediente número 21/2016, 22/2016 y 23/2016

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1 k y 22.2 j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Comparecer y personarse este Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y ejercer la defensa de este Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo número 5/2017 interpuesto por D^a M^a Dolores, D^a M^a Socorro, D^a Maravillas, D. Rogelio, D. Demetrio y D. Enrique Martínez-Azagra Irujo y otros más, contra los acuerdos del Jurado de Expropiación de Navarra de 23 de septiembre de 2016 por el que se fija el justiprecio de los expedientes de expropiación forzosa incoados por este Ayuntamiento de Caparroso, en relación con el proyecto Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal

Infraestructuras de producción de energía eólica, parque eólico en Caparroso, expediente número 21/2016, 22/2016 y 23/2016.

Segundo.- Encomendar la dirección letrada del Ayuntamiento de Caparroso a los letrados D. Javier Boneta Lapitz y D. Aitor Boneta Jimenez y la representación del Ayuntamiento de Caparroso a la Procuradora de los Tribunales Dña. Dña. Belén Goñi Jimenez.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a la defensa y a la representación designadas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Moción sobre los Símbolos Propios de Navarra

Con fecha 15 de febrero de 2017, D^a M^a José Lasterra, en nombre del grupo municipal de UPN ha presentado esta moción, cuya aprobación se ha propuesto por la alcaldía en este pleno, cediendo la palabra el alcalde al portavoz de UPN para que haga la defensa de la moción.

A continuación Hugo Lizarraga realiza esta defensa, con los siguientes argumentos:

*“Esta modificación tiene como **objetivo imponer la ikurriña** en Navarra, en los Ayuntamientos y en las instituciones navarras.*

*Estamos hablando de una Ley que recoge cuáles son **las banderas oficiales que deben colgar de los ayuntamientos y otros edificios institucionales**. En su casa o en un edificio privado, que cada uno haga lo que quiera, pero estamos hablando de edificios públicos y oficiales.*

*Las banderas oficiales representan la **realidad institucional**. Y la realidad institucional de Navarra es que se trata de una Comunidad foral propia, diferenciada, dentro de España. Navarra no forma parte del País Vasco, por lo que no está justificado de ningún modo poner en los edificios institucionales de Navarra la bandera oficial del País Vasco.*

*Los Ayuntamientos tienen **derecho a elegir la bandera de su localidad**, pero No la bandera de todos los navarros.*

Las banderas oficiales no están para recoger sentimientos ni sensibilidades particulares o de una colectividad determinada, sino que, como se ha dicho, las banderas oficiales deben reflejar la realidad institucional. Y la realidad institucional de Navarra es la que es.

*Los navarros tenemos una **bandera oficial que nos representa a todos**, con independencia de nuestra ideología política y con independencia de la localidad en la que vivamos. Y, por cierto, es la que queremos la mayoría de los navarros. Un 70% de la población de Navarra no es nacionalista.*

***Imponer la ikurriña es la verdadera prioridad del cuatripartito**, como parte fundamental de esa hoja de ruta para diluir a Navarra dentro del País Vasco.”*

Acto seguido se abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta en primer lugar que a él le sobran todas las banderas. Que su idea de Navarra es dentro de España. Que está en contra de derogar la ley de símbolos. Pero que no van a apoyar esta moción porque en el anterior pleno su grupo propuso otra moción, que fue rechazada. Dice que a pesar de que su moción era relativa a un tema como es el comunal, de

competencia municipal, la misma fue rechazada por el pleno, por lo que ahora ellos tampoco van a apoyar la moción propuesta por UPN.

Juan Pablo Serrano pregunta al alcalde a ver cómo va el tema de los nombres de las calles Luis Valero y Federico Mayo y de la simbología de algunos edificios.

Le dice el alcalde que eso lo comentarán luego en ruegos y preguntas.

Pone sobre la mesa el sr. Serrano que el sr. Esparza, cuando fue alcalde de Aoiz, sí que tuvo la Ikurriña en el Ayuntamiento.

Hugo Lizarraga le contesta que es importante tener en cuenta qué es lo que imperaba en esa fecha, que no era la democracia y manifiesta que después fue retirada.

Liliana Goldáraz se posiciona a favor de la moción.

Tras lo cual se efectúa la votación para la aprobación de la moción, que resulta aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Cuatro** del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

MOCIÓN SOBRE LOS SÍMBOLOS PROPIOS DE NAVARRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cuatro partidos que apoyan al Gobierno de Navarra con el beneplácito de éste han anunciado la presentación de una iniciativa parlamentaria que tiene como objetivo eliminar la Ley de Símbolos de la Comunidad Foral, con la finalidad de que en las instituciones navarras pueda ondear la ikurriña, bandera de la Comunidad Autónoma Vasca, constituyendo esto un desprecio a la bandera de Navarra y entendiéndose que es un ataque frontal a la consideración de Navarra como comunidad política diferenciada, con sus instituciones y símbolos propios:

Por ello, el Ayuntamiento de Caparrosos acuerda:

- 1- El Ayuntamiento de Caparrosos muestra su apoyo y su compromiso con los símbolos propios de la Comunidad Foral de Navarra y rechaza la colocación de ikurriñas en las instituciones navarras.
- 2- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, así como al Gobierno de Navarra.

DECIMO TERCERO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 8 a la 60 del año 2017, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIONES DE LA 8 A LA 60 DEL AÑO 2017

Nº	FECHA	INTERESADO	MOTIVO RESOLUCIÓN
8	20/01/2017	Jose Antonio Unanue Elustondo	Derribo de edificio en C/ Soranal nº 22
9	23/01/2017	Cesar Adrián Garde	Arreglar fuga del baño y cambiar suelo en Avda.de Navarra nº 12
10	23/01/2017	Mª Isabel Rodrigo Monente	Echar suelo en bajera
11	25/01/2017	Jesús Javier Adrián Arana	Cambiar el mirador en Ps.Pablo Rada, 32
12	26/01/2017	Aquilino Jiménez Ormaechea	Ordenado proceso de participación ciudadana previo aprobación inicial PEAU UE-R4
13	27/01/2017	Trabajadores Desempleados	Aprobando obras de interés general con trabajadores desempleados en 2017
14	27/01/2017	Trabajadores Desempleados	Aprobando la selección de 4 personas desempleadas para la de obras de interés general
15	30/01/2017	Tribunal Superior de Justicia de Navarra	Comparecer y defender en Recurso C-A 5/2017 interpuesto Mtnz Azagra PSIS Eólicos
16	31/01/2017	Amaya Luqui Luqui	Traspaso lic.de actividad y la lic.de apertura del negocio de fotografía
17	01/02/2017	Alfonso Araiz Ochoa	Colocar puerta guillotina ,acometidas de agua y luz y realización de baño en Juan Irigaray, 27
18	01/02/2017	Alfonso Araiz Ochoa	Colocación de puerta y ventanas así como la realización de un baño en C/Sotillo nº 2
19	02/02/2017	Francisco Javier Cambra Goñi	Instalación de churrería en semana santa
20	10/02/2017	Juan Pablo Serrano Orte	Traslado expediente cesión Riegos de Navarra revegetar Saso 198
21	10/02/2017	David Luqui Mañas	Concesión de Licencia para Tenencia Perro Peligroso
22	13/02/2017	Francisco Javier Legat Corro	Concediendo Tarjeta Estacionamiento personas con movilidad discapacidad
23	13/02/2017	Guillermina Cavero Campo	Denegando exención ICIO obras C/Zara, 13 pol 10 par 47 (programa Tantaka UNAV)
24	13/02/2017	Guillermina Cavero Campo	lic.obras C/Zara, 13 pol 10 par 47 (programa Tantaka UNAV) para retejar y limpieza de cubierta
25	14/02/2017	Riqueza Territorial	Alta en castaro parcelas 1146-1147 pol 10 para polígono
26	14/02/2017	Kevin Aragón Uzqueda	Cambiar portalada de garaje y cerrar pasadizo de la calle al pato en C/ Luis Valero nº 24
27	15/02/2017	Pablo Angel Ardanaz Aicua	Colocar puerta metálica en la entrada en Carretera de Zaragoza nº 13
28	16/02/2017	Asociación Alpa Yarina	Autorizando acto benéfico el 18 de febrero 2017 de 12:00 a 22:00 h
29	20/02/2017	Pablo Pascual Pascual	Reformar baño, quitar cochineras y cambiar puerta de granero EN Avda.de Pamplona 29
30	20/02/2017	Arquitrahe compañía de ingeniería S.L.	Adjudicación dirección obras ampliación canalizaciones calles Príncipe, Virey y Guindul
31	20/02/2017	Arquitrahe compañía de ingeniería S.L.	Adjudicación ampliada dirección obras calle Príncipe de Viana
32	20/02/2017	Gobierno de Navarra	Compromiso financiación obras PIL 2017-2019
33	21/02/2017	Banco Popular Español S.A.	Reforma puntual de la cubierta en Cornelio Arellano nº 9
34	21/02/2017	Javier Ochoa Zubiri	Lic.de Obras Construcción de Unifamiliar en Paseo Pablo Rada nº 4
35	23/02/2017	Francisco Miguel Monente Iriso	Cambiar pared derribada en Avda.de Navarra nº 178
37	24/02/2017	Juan Jose Ayensa Sanchez	Reforma y Ampliación de vivienda en Avda. Pamplona nº 12
38	28/02/2017	Javier Roncal Reinaldo	Instalación de velador en la fachada del Bar Gloria en Plaza de España nº 7
39	01/03/2017	Isabel Vidal Huici	Cerramiento de terraza en Avda. de Pamplona nº 47A
40	01/03/2017	Mª Dolores Echeverría Echeverri	Arreglar petaches en el corral
41	02/03/2017	Pablo Jiménez Eraso	Abrir puerta pequeña trasera en C/ Luis Valero 33
42	02/03/2017	Miguel Araiz Reinaldo	Cambiar puerta y dos ventanas en C/ Virrey López Portillo nº 40
43	02/03/2017	María Pilar Irisarri Marín	Embaldosar Garaje en C/ Sarda nº 3
44	02/03/2017	Servicios funerarios Senarana S.L.	Apertura expediente Actividad clasificada Crematorio 9-858
45	06/03/2017	Liquidación Presupuesto 2016	Aprobación del expediente de liquidación presupuesto 2016 (cuentas)
46	07/03/2017	Gas Navarra S.A	Instalación de acometida y canalización en Avda.de Navarra nº 18
47	07/03/2017	Presupuesto 2017	Aprobación Modificación presupuestaria n2 2 de 2017 Incorporación crédito de 2016
48	07/03/2017	Jacinto Luqui Jimenez	Hacer Zanja para suministro de luz en calle Juan Irigaray s/n
49	09/03/2017	Pablo Corro Araiz	Construcción de invernaderos y almacén de trabajo en el pol.5 parcela 690 Paraje El Escopal
50	09/03/2017	Teresa Arana Monente	Inicio expte.de baja en Calle Blanca de Navarra nº 17
51	09/03/2017	Teresa Arana Monente	Inicio expte.de baja en Calle Sotillo nº 2-1ºC
52	10/03/2017	Isabel Vidondo Fernandez	Echar solera de hormigón y lucir paredes en corral en calle Guindul nº 19
53	15/03/2017	Daniel Pejenaute Lacruz	Echada de hormigón y encofrado en C/ Federico Mayo nº 22
54	16/03/2017	Inmaculada Fernandez Jaurrieta	Cambiar ventanas del cuarto de estar en C/ Iñigo Arista nº 16-1ºA
55	16/03/2017	Modificación Presupuestaria 4-2017	Incorporación remanente crédito de 2016 subvención Área Aportación
56	16/03/2017	Modificación Presupuestaria 5-2017	Generación de crédito por ingresos subvención Área de Aportación
57	17/03/2017	Marta Jauregui Virto	Ampliación excedencia voluntaria sin reserva de puesto de trabajo
58	17/03/2017	Ana María Marcq Roldán	Traslado reclamación valor catastral a la Hacienda tributaria de Navarra
59	17/03/2017	Milagros Rivas Brun	Inicio expte.de baja en Avenida de Navarra nº 14-2A
60	20/03/2017	Rafael Cango Tene	Inicio expte.de baja en calle vales nº 36

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 26 de enero de 2017.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Acuerdo de 1 de febrero de 2017 del Gobierno de Navarra por el que se aprueba la desafectación de 6.209,03 metros cuadrados de terreno comunal para ajuste superficie balsa de almacenamiento de digestato, cuyo uso se cede a “Corraliza Tomillar y Piteo S. Coop.” Por plazo de 30 años a contar desde la primera desafectación el 5 de octubre de 2009. La superficie a desafectar se corresponde a las siguientes parcelas del polígono 17 en la corraliza de “Las Masadas”:

Pol 17, parcelas.....	217	218	219	192	SUMA TOTAL
SUPERFICIE A AFECTAR AL COMUNAL	61,28	1.338,28	-	4.247,45	5.647,01
SUPERFICIE A DESAFECTAR	1.586,47	4.084,77	537,79	-	6.209,03
SUPERFICIE TOTAL FINAL DESAFECTADA	2.095,37	25.782,55	808,12	1.336,04	30.022,08

2.- Resolución RE0930, de 10 de febrero de 2017, del Director del Servicio de Ganadería por la que se Ordena el alta de la explotación ganadera a nombre de **Cecilio Pérez López**, con el nº ES310650000129 en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra (REGA).

3.- Acuerdo de 10 de febrero de 2017 de la Comisión Ejecutiva del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra por el que se concede a este Ayuntamiento una ayuda de de 77.518,73 euros, correspondiente a un porcentaje del 70 % del coste para la ejecución de un **Área de Aportación** de Residuos, en el Marco del Programa de desarrollo Rural 2014-202.

4.- Resolución 76E/2017, de 22 de febrero, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se autoriza la instalación de invernaderos multicapilla, en las parcelas 730,731,732,733, polígono 5, paraje Riochavier, promovido por **Xabier Luqui Irisarri**.

5.- Resolución 208/2017 de 22 de febrero de 2017 del Director de servicio de Medio Natural por la que se autoriza al coto de caza de catarroso NA-10429 control de población de **conejos por daños a la agricultura**.

6.- Resolución 95E/2017, de 6 de marzo, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se autoriza la construcción de invernaderos y un almacén/zona de trabajo, en la parcela 690, polígono 5, paraje El Escopal, promovido por **Pablo Corro Araiz**.

7.- Resolución 1272E/2017, de 7 de marzo, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad por la que se autoriza la celebración de la **KORRIKA 20**, que está prevista para los días 30/03/2017 al 09/04/2017.

8.- Resolución 178/2017, de 22 de febrero del Director General de Obras Públicas por la que se autoriza la mejora de la **cuña de deceleración** del acceso a los caminos del Pinar-Sabinar desde la carretera N-121.

DECIMO CUARTO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- En primer lugar pregunta Carlos por las obras del polígono a ver si van bien.

Le contesta Hugo que sí que van bien.

2º.- Pregunta a ver si se ha acabado ya el punto limpio y contestan Hugo y el alcalde que falta el cierre, la valla y el letrero que hay que poner en la entrada. Dice Carlos que espera que el camino vuelva su estado originario.

3º.- Pregunta si se sabe mas o menos la fecha de inicio de las obras de las calles. El alcalde le dice que ya se han abierto las ofertas de los contratistas. Hugo también dice que hay que esperar a ver si hay alguna alegación de los contratistas antes de empezar. Dice Carlos a ver si se empezarán antes del verano, considerando el alcalde y Hugo que es lo mas probable que así sea.

4º.- Pregunta si se ha recibido alguna reclamación o queja sobre el polideportivo en el Ayuntamiento. Susana Ardanaz le contesta que llegó una queja a su casa y al polideportivo. Dice el alcalde que al Ayuntamiento no ha llegado nada de forma oficial, que no hay ninguna entrada sobre esto y que se habló con Serdepor sobre la queja para que actuaran de forma mas contundente.

5º.- Y por último, como ya viene el buen tiempo, pide que se haga una revisión de las fuentes del pueblo. Dice el alcalde que sí, que hay que hacerla y que se revisarán.

.- Juan Pablo Serrano realiza las siguientes intervenciones:

1º.- Pregunta a ver si han notado que los aviones están volando un poco bajos. Pide que se haga una queja a Bardenas al respecto por parte de la representante municipal o por el alcalde. Dice que por 195.000 euros al año no hay que soportar esto y que él cree que por el pueblo no tendrían que pasar y pasan.

2º.- Pregunta si se ha dado permiso y subvención a la Korrika. Contesta Liliana que la subvención la va a dar Mairaga, no este Ayuntamiento. Dice el alcalde que se les deja pasar y dicen carlos y Juan Pablo que la calle es de todos.

3º.- Sobre la excedencia que ha pedido la arquitecta, pregunta a ver si se va a seguir con el que está ahora. Y sobre los bancos que se han pintado de azul, no le gustan y le parecen una aberración los bancos azules entre los pinos. Dice Aquilino que había pintura y que se aprovechó.

4º.- Manifiesta que el parque fluvial está desatendido y le dice el alcalde que ya están en ello.

5º.- Por último pregunta a ver por qué en unas cosas se hacen procesos de consulta o participación ciudadana, como por ejemplo en urbanismo, y sin embargo en otras cosas como en las obras, no se llama a la población para ver qué opina. O por ejemplo en las cesiones de comunales para granjas, en las que tampoco se consultan con la población, o en las obras de la ampliación de la residencia por ejemplo, que también se podían sacar a participación ciudadana. Dice la secretaria que hay cosas como los planes urbanísticos en los que la ley obliga a que se hagan procesos previos de participación ciudadana. Y que también están previstos en la ley antes de la aprobación de normas. Pero que no es obligatorio hacerlos para todo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 21:00 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 30 de marzo de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA